



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2023

Aprobado C.R.05-12-2024

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
29/03/2022	1.0	AECR/ Banco Cooperativo Español	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP), versión EPYNC.
07/04/2022	1.1	AECR/Banco Cooperativo Español	Incorporación MREL en apartado 4 y Riesgos ASG en apartado 7.
20/04/2022	1.2	AECR/Banco Cooperativo Español	Versión con control de cambios. Reinserción en apartado 2.4 de las pruebas de resistencia. Actualización datos LCR del sector a dic-21 en apartado 2.7.2
13/02/2023	2.0	AECR/Banco Cooperativo Español	Eliminación del apartado 6 "Exposición al riesgo de crédito y de dilución y calidad crediticia", fruto de la modificación de la Guía EBA/GL/2018/10 en la que las EPYNC dejan de divulgar estas plantillas. Cambios menores tras revisión completa del documento.
28/11//2023	3.0	AECR/Banco Cooperativo Español	Eliminación de todos los apartados a excepción de los legalmente solicitados: indicadores clave, riesgos ASG y Disposiciones transitorias
22/02/2024	3.1	AECR/Banco Cooperativo Español	Cambios menores. Supresión apartado ámbito de aplicación al no ser requerido por la normativa.

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	3
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	5
1.1 Entidad.....	5
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	5
2. INDICADORES CLAVE.....	6
3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	8
3.1 Definición y marco general de gestión.....	8
3.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	9
3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	11
3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental.....	12
3.5 Autoevaluación de materialidad.....	12
4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	12

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida ("quick fix") efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

Reglamento (UE) n° 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) n° 575/2013: Reglamento (UE) n° 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caixa Rural de L'Alcúdia es una Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad) sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España e inició sus actividades el 13 de febrero de 1969, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3096.

La Caja forma parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual sirve como instrumento de coordinación y foro de debate para las 30 Cajas Rurales que la conforman. Les sirve además como mecanismo de representación y como gestor de los fondos de garantía mutua y solidaria. También se servirán de la AECR para la creación y coordinación de subsidiarias para un mejor funcionamiento del sistema. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La Caja se rige por sus Estatutos, adaptados a la Ley 27/1999 en escritura autorizada. De acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El ámbito de actuación de la Caja es nacional, actualmente su actividad comercial se extiende por la Comunidad Valenciana.

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad dispone de 319.387 Mil € activos y ha obtenido un margen bruto de 8.798 Mil €, con un crédito a la clientela 162.322 Mil.€ y está sustentada por unos fondos propios de 34.197 Mil.€. Cuenta con 2.961 socios y 23 empleados.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 5 oficinas, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas de este tipo de entidades.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2023 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas,

gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

2. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad (datos en miles de euros ó %)

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-2023	Dic-2022
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	34.196,66	31.048,15
Capital de nivel 1	34.196,66	31.048,15
Capital total	34.196,66	31.048,15
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	180.929,38	171.015,29
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	18,90	18,16
Ratio de capital de nivel 1 (%)	18,90	18,16
Ratio de capital total (%)	18,90	18,16

Información con relevancia prudencial

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-2023	Dic-2022
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38	1,13
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,77	0,63
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,03	0,84
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38	9,13
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	0,00
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	0,14	0,00
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,64	0,00
Requisitos globales de capital (%)	12,02	11,67
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,53	9,03
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	308.443,68	325.998,18
Ratio de apalancamiento (%)	11,09	9,52
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez		

Información con relevancia prudencial

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-2023	Dic-2022
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	45.976,60	52.122,60
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	26.978,25	22.219,12
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	32.930,28	33.759,39
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	6.744,56	5.554,78
Ratio de cobertura de liquidez (%)	631,24	938,64
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	268.356,07	263.960,80
Total de financiación estable total requerida	191.721,19	192.945,96
Ratio de financiación estable neta (%)	139,97	136,81

A 31 de diciembre de 2023, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2023, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,13% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2024. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 18,90% y una ratio de apalancamiento del 11,09%.

3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

3.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - o Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - o Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del

mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.

- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados por el Consejo Rector de la Entidad.

3.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la entidad dispone del Comité de Sostenibilidad el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo de Administración.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, ya que no existe exposición a este riesgo en la Entidad.
- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considerará la inclusión de los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles .

En este sentido, entre las principales iniciativas implementadas por la entidad al respecto en ejercicio objeto de análisis, cabe destacar la incorporación al Marco de Apetito de Riesgos de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, el desarrollo de un catálogo de productos verdes y/o alineados con la taxonomía europea, estamos desarrollando la implantación de sendas herramientas para el cálculo de la huella de carbono (tanto operacional como financiada). Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la entidad ha continuado en 2023 a través del Banco Cooperativo profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo. Por último, la entidad ha continuado desarrollando su estudio de clasificación (basada en scoring ASG de tercero independiente) de sostenibilidad de contrapartidas de renta fija e inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles.

3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales

correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.

- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales: (Agricultura, siderurgia y química y transporte y almacenamiento). Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como input para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

3.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realizó en el ejercicio 2022 una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG.

4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del

Información con relevancia prudencial

sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el computo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

La Entidad no se acogió al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global en vista de la pandemia de COVID-19, de conformidad con el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.

La Entidad tampoco se ha acogido al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la norma NIIF 9, de conformidad con el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.

Capital disponible (importes)	31/12/2023	31/12/2022
Capital CET1	34.196	31.048
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	34.196	31.048
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	34.196	31.048
Capital de nivel 1 (T1)	34.196	31.048
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	34.196	31.048
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	34.196	31.048
Capital total	34.196	31.048
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	34.196	31.048
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	34.196	31.048
Activos ponderados por riesgo (importes)		
Total de activos ponderados por riesgo	180.929	171.015
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	180.929	171.015
Ratio de capital		
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,90	18,16

Información con relevancia prudencial

CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18,90	18,16
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	18,90	18,16
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,90	18,16
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18,90	18,16
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	18,90	18,16
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,90	18,16
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	18,90	18,16
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	18,90	18,16
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	308.444	325.998
Ratio de apalancamiento	11,09	9,52
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	11.09	9,52
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	11.09	9,52